



Rdo: 68-081-4003-002-2019-00082-00

Pso: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL (PRENDA)

CONSTANCIA. Al despacho de la señora juez, informando remanentes provenientes del Juzgado 4 Civil Municipal de Barrancabermeja y memoriales de la parte actora, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial, expídase nuevamente por Secretaria el oficio que decreta el embargo del vehículo de Placas No. BXM543 de propiedad del demandado JOSÉ MANUEL CHACON identificado con C.C. 91.432.284. Por Secretaría, envíese de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

Previo a la aceptación de la cesión del crédito presentada por la parte actora en el correo anterior, se le solicita que aclare las obligaciones que contiene dicha cesión realizada por BANCO BBVA COLOMBIA, por cuanto aparecen más de las que se cobran en este proceso con garantía real.

Téngase en cuenta el **embargo de los remanentes** que llegaren a quedar y los bienes que se llegaren a desembargar a favor del demandado JOSE MANUEL CHACON por cuenta del JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, para el proceso RADICADO No. 2017-00091.

Líbrense los respectivos oficios.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.

El anterior proveído se notifica a las partes en Estado No. 124 del 10 de noviembre de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

CONSTANCIA



Se libró oficio No. 3785 y 3786 hoy 9 de noviembre de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA